Radicado: 25530408900120210000900
Proceso: DECLARATIVO ESPECIAL MONITORIO (primigenio)
Proceso: MANDAMIENTO DE PAGO (Posterior a Sentencia Declarativa)
Demandante Isabel de Jesús Soto Delgado
Apoderado Javier Orlando Mora Bonilla
Demandado Unión Temporal Habita 2019 nit.901304490-1
Demandado Secoya S.A.S. nit.90077459-0
Demandado Pedro Antonio Zarate Carrero cc, 17.317.607
Documento FACTURA de venta 2785

Decisión Medidas Cautelares

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA
Paratebueno Cundinamarca, Veintinueve de Marzo de Dos Mil Veintitrés.

Conforme a la petición de la parte actora (documento virtual 35), y preceptos de los arts.466 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

DECRETASE EL EMBARGO DE LOS REMANENTES que queden o le quedaren dentro del proceso ejecutivo posterior al declarativo especial monitorio. que cursa en ESTE JUZGADO dentro del expediente 2021-00006. La Medida se limita a la suma de $52´000.000,oo. Por tratarse de este mismo despacho, hágase el informe respectivo. Se aclara al apoderado actor, que ya no es el proceso declarativo como lo menciona en su escrito, sino, el ejecutivo posterior a la sentencia declarativa.

NOTIFÍQUESE

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Juez

LEZG/caal

ESTADO ELECTRONICO **Número 010**
El secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Paratebueno Cundinamarca
DEJA CONSTANCIA que LA ANTERIOR PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRONICO DEL **30 DE MARZO DE 2023**

Firmado Por:

Luz Esperanza Zambrano Guzman

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 000 Promiscuo Municipal

Paratebueno - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52bb721644de99cac4bf2cb3eb1116c58bc2817a886e54230cf640ff203d6031**

Documento generado en 29/03/2023 09:54:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica